



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2020.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL**

**DANIEL ZELAYA**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ ***“Creación de Cestos de basura diferenciados o “PUNTOS VERDES”, en el circuito 5, de esta ciudad capital”*** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



## FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto la creación del programa de reciclaje que constara con la instalación de contenedores o cestos de basuras de grandes dimensiones, en donde se promueva un lugar sustentable y ecológicamente amigable, en el circuito 5, de esta ciudad capital.-

Este proyecto de ordenanza responde a las políticas ambientales que se pretende instalar en nuestro circuito 5, en donde sea concordante con el plan estratégico 2030 anunciado por nuestro Señor Intendente en el marco de su discurso de asunción e inauguración de las sesiones ordinarias legislativas municipales.-

Este proyecto pone a la vanguardia a nuestro circuito, ya que de esta manera se pretende la concientización ambiental de los vecinos, colaborando con una ciudad limpia, responsable, sustentable y sostenible.-

Con este proyecto se pretende enmarcar una conciencia en la ciudadanía de promover una separación diferenciada de los residuos diarios que se emiten, para hacer con ello una rentabilidad para el Estado Municipal. Con la creación de estos “PUNTOS VERDES”, vamos a evitar que se realice el entierro de la basura, evitando la contaminación de nuestros suelos y aguas, sino que al contrario, a partir de la separación se van a generar no tan solo ganancias económicas y recursos para la municipalidad, sino que, además, se generaran nuevos puestos laborales.-

La clasificación de los residuos va a posibilitar dar una orientación en la promoción ambiental, para maximizar la planta de residuos y tratamiento de la Municipalidad. Pues, con ello podríamos maximizar el trabajo



de selección para poder establecer una comercialización rápida de los productos reciclados.-

Tenemos que ser conscientes que la construcción de una cultura ambiental en los ciudadanos debe ser de manera inmediata, a los fines de evitar que se siga propagando la contaminación desmedida. Nuestro Municipio, desde hace tiempo viene realizando tareas en beneficio del medio ambiente, pero es necesario colaborar activamente con nuestra ciudad en este plan estratégico 2030.-

La cultura ambiental es la educación para cuidar y preservar el medio ambiente, la educación ambiental y originar soluciones a los problemas ambientales, que en la actualidad son causados por las actividades de los hombres. El cuidado del ambiente es responsabilidad de cada uno de nosotros, especialmente ahora cuando el calentamiento global, entre otros problemas, representan retos importantes para la humanidad. La urgencia de generar un cambio de nuestro comportamiento hacia la naturaleza, nos obliga a replantear una verdadera transformación cultural ya que el medio ambiente además de ser una responsabilidad individual, es una responsabilidad de todos, por lo que nos exige actuar de manera colectiva en la que todos los individuos y sectores de la sociedad se deben involucrar para poder lograr un nuevo modelo de desarrollo sustentable.-

Con la clasificación de los residuos podemos obtener materiales comercializables, tales como los bloques de cemento alivianados con polímeros, pues, estos son los que se podrían comercializar y, además, son de bajo nivel económico. Mientras que otro de los elementos que se podría obtener son la fabricación de chapas o paneles que pueden servir para la construcción y



los cuales son fabricados con las cajas de tetra brik, realizándose tres capas con el chispeado del cartón, para ser finalmente envueltos en una prensa con calor para dar finalizado al producto. Estas técnicas son utilizadas en otros municipios, donde han demostrado la rentabilidad que se puede obtener de la separación de los residuos.-

Una de las recomendaciones que se sugiere es que los mismos se coloquen estratégicamente en los lugares de mayor afluencia, edificios públicos o lugares de mayor transpirabilidad. En este sentido, es necesario dar el ejemplo, por ello sería conveniente que dichos cestos o contenedores se instalen a la vera del palacio Municipio, a los fines de propagar la imitación.

Otro de los lugares de conveniencia sería realizar la instalación de los cestos clasificatorios en el Cementerio Municipal, ya que es lugar de convocatoria por parte de los ciudadanos, sumado a ello que en ese lugar nos encontramos con la intersección de dos avenidas de mayor transpirabilidad tal como es Vicario Segura y Av. Gobernador Rodríguez.-

Por último, sería factible que la colocación de estos cestos sean colocados en el polideportivo sur “Quiebra Castillo”, el cual se encuentra ubicado en Av. Hipólito Irigoyen y Av. Gobernador Rodríguez, ya que es el ingreso de la ciudad.-

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** DISPONESE la colocación de cestos de basuras diferenciados, en donde se determinen la clasificación de los residuos en las afueras del palacio Municipal; Polideportivo Quiebra Castillo y en las afueras del Cementerio Municipal. (Se adjunta anexo).-

**ARTICULO 2°:** Designese como órgano de control a la Secretaria que corresponda, a los fines de que diseñe los cestos o basureros diferenciados y todo lo atinente para la confección de los mismos.-

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-.

**ARTICULO 4°:** De Forma.-



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

---

ANEXO:

